

Resolución Ministerial Nº 104-2012-MC

Lima. 14 MAR. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, como ente rector y central en materia de cultura;

Que, de acuerdo al Artículo 165° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios...";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 100-2011-MC, se constituyó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Cultura para el periodo 2011;

Que, en tal sentido, resulta necesario conformar una nueva Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Cultura;

Estando a lo visado por el Secretario General y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conformar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Cultura, la cual estará integrada de la siguiente forma:

- El Director General de la Oficina General de Administración, quien la presidirá.
- El Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien actuará como Secretario.
- El Director General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, quien actuará como vocal.

Registrese y comuniquese.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI Ministro de Cultura

